



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 5° PISO Of. COMPRAS
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N° 2707/2008 Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2008

Objeto del llamado: SERVICIO DE TRANSPORTE DE COPIAS DE PELÍCULAS Y DESPACHO DE ADUANA, PARA EL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA, A DESARROLLARSE DEL 6 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Valor del Pliego: \$ 250.-

Tipo de Acto: LICITACIÓN PÚBLICA.

Modalidad: Con Orden de Compra Abierta: Hasta la suma de \$ 500.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL).

Plazo de mantenimiento de la Oferta: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

Plazo de Entrega: Inicio del servicio: A partir de la entrega y aceptación de la Orden de Provisión.

Lugar de Entrega: Prestación del servicio: LIMA 319 Y CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Flete y Descarga: A cargo del Contratista.

Condiciones de Pago: VEINTE (20) DÍAS después de presentación de factura.

Lugar de Apertura: LIMA 319 – 5° PISO Of. COMPRAS – Cap. Fed.

Fecha de Apertura: 3 DE OCTUBRE DE 2008

Hora de Apertura: 15 HORAS.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

PLIEGO

REGLON UNICO: CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE TRANSPORTE DE COPIAS DE PELÍCULAS Y DESPACHO DE ADUANA PARA EL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA.

1. Se solicita el servicio de flete aéreo y despacho de aduana de películas (según listados de itinerarios adjuntos en 3.1 y 3.2), teniendo en cuenta que el peso aproximado de un largometraje es de 25 kg (veinticinco kilogramos) cada una. También se deberá cotizar por bulto de 10 kilogramos, correspondiente al peso aproximado de un cortometraje.
2. El servicio debe incluir el precio de importación temporaria y exportación simple de las películas que participarán en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata en la CIUDAD DE MAR DEL PLATA, donde deberán ser entregadas en un domicilio que será informado oportunamente, y luego deberán ser exportadas a su domicilio de origen.
3. El oferente deberá especificar los precios de **Importación Temporaria** de aproximadamente 140 películas de 25 Kilogramos; suponiendo 10 días de almacenamiento, de acuerdo al cuadro de cotización 3.1.

3.1. Cuadro de cotización por ciudad de origen/destino:

| Region de Origen | Flete | Agente | Almac -enaje | Gastos Varios | Acarreos | Honorarios | Seguros | Total | Excedente por Kg. | Excedente por Día de Almacén |
|----------------------------|-------|--------|--------------|---------------|----------|------------|---------|-------|-------------------|------------------------------|
| MERCOSUR | | | | | | | | | | |
| RESTO AMERICA DEL SUR | | | | | | | | | | |
| AMERICA DEL NORTE Y CARIBE | | | | | | | | | | |
| EUROPA OCCIDENTAL | | | | | | | | | | |
| EUROPA ORIENTAL | | | | | | | | | | |
| ASIA | | | | | | | | | | |

3.2. El oferente deberá tener en cuenta la siguiente base de cálculo para la facturación:

- 3.2.1. Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- 3.2.2. Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- 3.2.3. Almacenaje: se cotizará por día de almacén.
- 3.2.4. Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 3.2.5. Acarreos: se cotizarán por película, para cada itinerario.
- 3.2.6. Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 3.2.7. Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

4. El oferente deberá especificar los precios de **Exportación** de 140 películas de 25 Kilogramos; suponiendo 10 días de almacenamiento, de acuerdo al cuadro de cotización 13.1.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

4.1. Cuadro de cotización por ciudad de destino:

| Región de Destino | Flete | Agente | Gastos Varios | Acarreos | Honorarios | Seguros | Total | Excedente por Kg |
|----------------------------|-------|--------|---------------|----------|------------|---------|-------|------------------|
| MERCOSUR | | | | | | | | |
| RESTO AMERICA DEL SUR | | | | | | | | |
| AMERICA DEL NORTE Y CARIBE | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| EUROPA OCCIDENTAL | | | | | | | | |
| EUROPA ORIENTAL | | | | | | | | |
| ASIA | | | | | | | | |

4.2. Se deberá tener en cuenta que, en el caso de la exportación, las películas salen agrupadas en paquetes hacia los diferentes destinos.

4.3. El oferente deberá tener en cuenta la siguiente base de cálculo para la facturación:

- 4.3.1. Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- 4.3.2. Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- 4.3.3. Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 4.3.4. Acarreos: se cotizarán por película, para cada itinerario.
- 4.3.5. Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- 4.3.6. Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

- 5. Las cantidades son estimadas, pudiendo aumentarse o disminuirse los servicios, sin modificación de los precios pactados.
- 6. La facturación se realizará exclusivamente por el servicio prestado efectivamente y con posterioridad a su ejecución.
- 7. Se deberá adjuntar a las facturas, toda la documentación relacionada con el respectivo traslado: remitos, gastos de tramitación, servicios contratados con terceros etc...
- 8. El pago se efectuará en pesos, para lo cual se tomará el valor expresado en dólar estadounidense y se ajustará a la fecha cierta de pago, según cotización del Banco de la Nación Argentina.
- 9. La prestación del servicio se efectuará hasta el valor de referencia.
- 10. El adjudicatario deberá brindar el servicio de liberación aduanera a partir del 1 de septiembre de 2008 de todo el material en fílmico o video que quede retenido en Aduana que sean remitidos al Festival vía servicios de correos internacionales (FEDEX, DHL, UPS etc...)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACION PUBLICA N° 8/08

EXPEDIENTE N° 2707/08

RIGE EL ARTÍCULO N° 16 INCISO 1°, ARTICULO 19 APARTADO A) Y 20 DE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, LIMA 319, PISO 5, OFICINA DE COMPRAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referenciales: el N° de LICITACION PUBLICA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membretada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- g) Las ofertas que superan los \$ 50.000.- deberán presentar certificado fiscal para contratar con el estado.
- h) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los anexos adjuntos. Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.250, en su artículo 4°.
- i) Se deberá presentar el recibo de adquisición del Pliego de bases y condiciones de la presente.
- j) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- k) Deberá acompañarse la oferta con una DECLARACIÓN JURADA del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ANEXO II).
- l) Asimismo deberán denunciar en carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada (ANEXO III).



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- m) Contable: Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los
- n) DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
- o) Fotocopias certificadas por escribano:
 - Contrato social y/o estatuto legalizado por el Colegio de Escribanos.
 - Acta de asamblea donde se designa el Directorio y última Acta de asamblea donde se distribuyen los cargos.
 - Los tres últimos balances firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
 - Acta de Directorio de la Empresa oferente, en la cual conste la conformidad dada por los miembros societarios para que la empresa se presente en la licitación.
- p) Documentos en original: Adjuntar dos (2) referencias bancarias
 - En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

Información: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente

I. Personas físicas y apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

II. Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

III. Personas jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

IV. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Los oferentes deberán presentar el ultimo Balance General, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que le correspondiere, u otro tipo de Documentación de acuerdo a la clase de contribuyente tributario que le correspondiere, sobre el cual debe acreditarse a) Patrimonio Neto superior a \$ 50.0000.-.- b) Índice de endeudamiento (Pasivo/P. Neto) no superior a dos (2). C) Monto Anual de Ventas Brutas de servicios no inferior a \$ 50.000.-

EFFECTO DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).

GARANTIAS A PRESENTAR:

Ver ANEXO IV

AMPLIACIÓN DE INFORMES:

Recepcionadas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

OBSERVACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán hacer observaciones dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax, por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en favor de la oferta más convenientes para el organismo, teniendo en cuenta la idoneidad, la capacidad operativa y los requisitos mínimos solicitados en el punto n° 12 del presente. Para ello, la Empresa que acredite fehacientemente estos requisitos y el que mejor merite los mismos, será adjudicataria de la suma total descrita en el pliego de bases y condiciones.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV

GARANTIAS

ARTICULO 56 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contragarantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.
- h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:

a) De oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de subscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera.

En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

“ANEXO II”

| DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL | | |
|---|-------------|-----------------------|
| Razón Social, Denominación o nombre completo: | | |
| CUIT: | | |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCION | | |
| Tipo: LICITACION PUBLICA | Nº 8 | Ejercicio 2008 |
| Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA | | |
| Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego | | |
| El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTICULO 12 y no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION Nº 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA) | | |
| TITULO XI – PROVEEDORES CAPITULO I CAPACIDAD PARA CONTRATAR | | |
| ARTICULO 12. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. | | |
| Podrán contratar con el INCAA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 13 del presente Régimen. | | |
| ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS. | | |
| No podrán contratar con el INCAA: | | |
| a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen. | | |
| Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, Nº 25.188. | | |
| c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. | | |
| d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. | | |
| e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social. | | |
| FIRMA: | | |
| ACLARACION: | | |
| TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: | | |
| CARACTER: | | |
| LUGAR Y FECHA: | | |



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

“ANEXO III”

| DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL | | | | |
|---|-----------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Razón Social, Denominación o nombre completo: | | | | |
| CUIT: | | | | |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | |
| Tipo: LICITACION PUBLICA | | Nº 8 | | Ejercicio 2008 |
| Modalidad: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA | | | | |
| Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego | | | | |
| El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas. | | | | |
| El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. | | | | |
| Carátula | Número de expediente | Monto Reclamado | Fuero, juzgado y secretaria | Entidad demandada |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| FIRMA: | | | | |
| ACLARACION: | | | | |
| TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: | | | | |
| CARACTER: | | | | |
| LUGAR Y FECHA: | | | | |